



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020

### VISTOS:

Los Informes N° 234 -2020/ GRP-407000-407600 de fecha 09 de setiembre de 2020; emitido por la Gerencia de Administración del PEIHAP; Informe N° 477 -2020/ GRP-407000-407600- RITS de fecha 08 de setiembre de 2020, emitidos por el Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que “ Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 13 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP) aprobado mediante Decreto Regional N° 003-2008/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, establece que la Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura : El Gerente General es /a máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Presidencia del Gobierno Regional; asimismo el artículo 15° de la normativa referida, establece que el Et Gerente General, dirige, controla, supervisa y evalúa la gestión integral del PEIHAP acorde con los planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura.

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes. Contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las-disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y sevicios u obras y regula las obfigaclones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-OR, de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020, del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de Piura;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2020/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; por un monto total ascendente a S/ 34, 682,207.00 (Treinta y Cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos siete con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 009-2020/GRP-PEIHAP de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 001-2020/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2020, siendo el nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2020, de S/ 38 576-892.88 (Treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ochocientos noventa y dos con 88/100 soles)

Que, Gerencia de Administración del PEIHAP, mediante Informe N° 234-2020/GRP-407000-407600 de fecha 09 de Setiembre de 2020, en atención al Informe N° 477-2020/GRP-407000-407600-RITS de fecha 08 de Setiembre de 2020, solicita al Gerente General del PEIHAP, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP- PAC 2020, con el fin de incluir la Contratación siguiente:

| ITEM UNICO | DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1          | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA                                                                           | CONSULTORÍA            | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | S/ 334,266.60                  | SETIEMBRE                         | RECURSOS ORDINARIOS      |
|            | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LA GALLEGA - CORRAL DEL MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE MORROPÓN Y BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2470404 | SERVICIOS EN GENERAL   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | S/ 150,000.00                  | SETIEMBRE                         | RECURSOS ORDINARIOS      |

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, se establece que: El Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2020/GRP-PEIHAP**  
**Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020**

Que, el segundo párrafo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2081-EF y modificatorias, establece que: 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su Portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso "

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, señala: El PAC debe contener a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de los procedimientos según relación de ítems,

Que, asimismo el numeral 7.6.1 de la Directiva antes referida, señala: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede. Ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."//El numeral 7.6.2 de la Directiva, refiere: toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC ;

Que, es de advertir, la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se Publicó el PAC originalmente aprobado;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de las Gerencias de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP

Acorde a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Reglamentado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, normas complementarias, modificatorias y derogatorias y acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR del 30 de diciembre de 2016; Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018, que aprueba el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", inciso q) del Artículo 15, de conformidad a lo establecido en la Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en Diario "El Peruano el 11 de noviembre de 2018, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el año fiscal 2020, con el fin de Incluir:

**Inclusión:**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2020/GRP-PEIHAP**  
*Chulucanas, 09 de Setiembre de 2020*

| ITEM UNICO | DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | OBJETO DE CONTRATACION | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1          | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA EN LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CREACIÓN DE REPRESA CASCAPAMPA PARA EL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA                                                                           | CONSULTORÍA            | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | S/ 334,266.60                  | SETIEMBRE                         | RECURSOS ORDINARIOS      |
|            | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ESTUDIO DE ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO LA GALLEGA - CORRAL DEL MEDIO, EN LOS DISTRITOS DE MORROPÓN Y BUENOS AIRES DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2470404 | SERVICIOS EN GENERAL   | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA          | S/ 150,000.00                  | SETIEMBRE                         | RECURSOS ORDINARIOS      |

Como consecuencia de la presente modificación que se detalla en la presente Resolución, el nuevo monto del Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2020, es de S/ 39 061 159.48 (Treinta y nueve millones sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve con 48/100 soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución por modificación del Plan Anual de Contrataciones de esta Unidad Ejecutora para el Año Fiscal 2020, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a fin de informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planificación y Presupuesto, Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación  
Hidroenergético del Alto Piura  
*[Firma]*  
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios  
GERENTE GENERAL